

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 032 - 2017-DFIPA.

Bellavista, 11 de Abril del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 056 -2017-EPIA/FIPA recibido el 31 de marzo del 2017, a través del cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Mg. Ing. RODOLFO BAILÓN NEIRA, solicita otorgar carga no lectiva para la profesora Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA en el cargo de Coordinadora del Curso de Química Orgánica en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 036 – 2016 – CU, del 18 de marzo del 2016, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 2.- de las ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS y en su sección 2.26 dice: Coordinador de Curso y de Especialidad puede considerarse carga no lectiva de hasta 03 horas semanales.

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Mg. Ing. RODOLFO BAILÓN NEIRA, solicita designar carga no lectiva de 03 horas semanales durante el semestre 2017 A, a la profesora Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA COMO COORDINADOR DEL CURSO DE QUÍMICA ORGÁNICA, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la profesora Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA como COORDINADOR DEL CURSO DE QUÍMICA ORGÁNICA en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio del 2017.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de tres (03) horas semanales dedicadas a la coordinación del curso de Química Orgánica en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
3. **ENCARGAR** a la profesora designada como Coordinador del Curso de Química Orgánica en la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al término del semestre académico al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos e Interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alites Ruesta
DECANO